## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE UN/A ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se entiende por conflicto entre funcionario/estudiante a la situación, en que ambas partes tienen una opinión distinta sobre algún hecho. Esta diferencia de opinión ha llevado la situación a un enfrentamiento, cualquiera sea la naturaleza de este. Por ejemplo: un mal comportamiento de un estudiante puede ser la causa de conflicto con el docente.

Ante la presencia de un conflicto el primer responsable de su resolución es el docente/funcionario, por su calidad de adulto y formador, será labor del equipo directivo, encargado de convivencia escolar, inspectoras/es, UTP, dependiendo del caso, arbitrar o mediar en el conflicto en caso de situaciones que no encuentren solución. Es indudable que para resolver una situación conflictiva se debe tener un buen desarrollo de la capacidad social de la "empatía", para poder entender el origen del conflicto y la posición del otro.

Se consideran acciones de maltrato o agresión: insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes u ofensas. Agresiones verbales y físicas, golpes o manifestaciones de violencia física o psicológica. Amenazas, hostigamiento, chantaje, intimidación, burlas, acoso, injurias, desprestigios ya sea presencial o por medios tecnológicos, virtual o electrónico.

INICIO	NICIO DEL PROCESO			
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE		
1°	El adulto agredido o miembro de la comunidad educativa que sea testigo de la agresión deberá informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General sobre los hechos observados o vivenciados que involucren agresión o maltrato o acoso desde estudiante a un funcionario  Se dejará registro de forma escrita de los hechos relatados, en el libro destinado para dicho fin, este relato debe detallarse los hechos, el tipo de agresión, el o los estudiantes responsables/s, posibles testigos, fecha, hora y lugar donde se produjo la agresión.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que experimente, observa o detecte la situación de maltrato o acoso.		
<b>2</b> °	Si es posible, el/la funcionario/a que fue agredido debe conversar con el/la estudiante, siempre con la mirada de educador, sobre todo si la agresión se da en un contexto de desborde emocional del/la estudiante.	Funcionario afectado		
3°	Luego debe registrar el hecho en hoja de vida del estudiante de la forma más objetiva posible, evitando los juicios de valor.	Encargado de convivencia y/o Inspectoría general		
<b>4</b> °	Se citará al apoderado para informar el proceso de activación de protocolo que se llevará a cabo con el o los estudiantes y funcionario involucrado.	Encargada de convivencia escolar		
	Durante el proceso			
5°	Encargado de convivencia y/o Inspectoría general entrevistará al estudiante, funcionario y posibles testigos del hecho por separado, a fin de recabar todos los antecedentes.	Encargado de convivencia y/o Inspectoría general.		
6°	En caso de que se verifique una agresión verbal y/o física, el/la inspectora citara inmediatamente al/la apoderado/a del/la estudiante, para determinar la o las medidas reparatorias, pedagógicas o sanciones estipuladas en el reglamento de convivencia escolar,	Encargado de convivencia y/o Inspectoría general.		

	según la gravedad del hecho	
<b>7</b> °	Dependiendo de la gravedad de los hechos se aplicarán las medidas formativas, pedagógicas y/o sanciones que indica el reglamento interno de convivencia escolar pudiendo ser suspensión por un periodo de 5 días hábiles, tiempo que se utilizará para finalizar la investigación	Encargado de convivencia y/o Inspectoría general
<b>8</b> °	Se realizará un estudio de caso con equipo directivo y profesionales de apoyo para buscar alternativas de apoyo para el/los estudiantes involucrados	Dirección
9°	Se informará la resolución del caso al/la funcionario/a afectado/a, profesor/a jefe y apoderados, a través de documento escrito.	Dirección
10°	Dependiendo de la gravedad, edad de los/as involucrados/as y luego del debido proceso podrá llevarse a cabo el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión. ("ley 21.128 de aula segura. 27 de diciembre 2018. MINEDUC")	Dirección
11°	Encargado de convivencia y/o inspectoría general emitirá/n informe final de protocolo y sanciones aplicadas. Será la Directora quien dictamine dicha sanción.	Encargado de convivencia y/o Inspectoría general
PROCESC	D DE SEGUIMIENTO	
12°	Equipo de convivencia monitoreará al/la estudiante, realizando acompañamiento lo que podría ser: observación de la conducta en el aula, talleres, charlas al curso, entrevistas periódicas.	Equipo de Convivencia